



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Mérida, Yucatán, a 9 de junio de 2025

**PETICIÓN DE OFERTAS**  
**AA-50-GYR-050GYR063-T-62-2025**

**ADQUISICIÓN DE GRUPOS 010 (MEDICAMENTOS), 060 (MATERIAL DE CURACIÓN), 070 (RADIOLOGICO) Y 080 (LABORATORIO) PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025.**

**ÁREA SOLICITANTE: UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "IGNACIO GARCIA TÉLLEZ".**

Tel./Fax:01999-922-56-56 Ext. 61623

**A TODA LA PROVEEDURÍA CUYO OBJETO PREPONDERANTE SEA LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS:**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 5 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este ente público requiere identificar a los posibles prestadores de servicios y/o proveedores.

En este sentido y en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 35 fracción III, 66, 39 fracción II, y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 último párrafo de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Departamento de Abastecimiento de la UMAE, le solicita cotización para el procedimiento de contratación, para la adquisición de medicamentos y material de curación. Con el objeto de cubrir las necesidades de esta UMAE, misma que se relaciona en el Anexo Número 1 (uno) del presente oficio.

Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El proveedor adjudicado queda obligado a suscribir el pedido que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en esta solicitud de cotización.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional, y c).- el precio estimado de lo requerido, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos una cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el documento anexo (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXO II "ANEXO TECNICO" Y ANEXO B "TERMINOS Y CONDICIONES").



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Dicha cotización se requiere que se carguen a la plataforma de **Compras MX** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, en documento membretado de la empresa, debidamente firmada por persona facultada y/o Dicha cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada y sea dirigida a nombre de Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, jefe del Departamento de Abastecimiento.

Deberá cargar en la plataforma en documento membretado por la empresa los siguientes documentos anexos:

- **ANEXO E:** FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL GRUPO 060, 070 Y 080.
- **FORMATO CUMPLIMIENTO DE NORMAS APLICABLE PARA LAS CLAVES DEL GRUPO 060, 070 Y 080 COMPRENDIDAS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.**
- **ANEXO III:** ACREDITACIÓN DE LA EMPRESA.
- **ANEXO IV:** ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA
- **ANEXO V:** CARTA RELATIVA A LOS ARTICULOS 71 Y 90 LAASSP
- **ANEXO VI:** CARTA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
- **ANEXO VII:** PROPUESTA ECONOMICA.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos: [leonardo.garcia@imss.gob.mx](mailto:leonardo.garcia@imss.gob.mx); [diego.ceballosf@imss.gob.mx](mailto:diego.ceballosf@imss.gob.mx)

La fecha límite para presentar la cotización es el: **10 de junio de 2025 a las 18:00 horas.**

El Comunicado de Resultados de este evento es el: **12 de junio de 2025 a las 14:00 horas.**

La fecha de firma de los contratos, en caso de resultar adjudicado será el **27 de junio de 2025**

La formalización de los contratos se realizará a través de ComprasMX, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con una vigencia del **13 al 30 de junio de 2025.**

El comunicado de resultado de la invitación se pondrá para efectos de notificación, a disposición de los participantes, en el pizarrón de avisos del Departamento de Abastecimiento de la UMAE que sita en calle 34 con número 439 por 41 Colonia Industrial, C.P. 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, por un término de cinco días hábiles en el horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas, además se le notificara vía electrónico a las direcciones de correo electrónico proporcionada por el licitante, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia del mismo. Dicho aviso sustituye a la notificación personal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

En espera de su amable participación, me despido aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez**  
Jefe del Departamento de Abastecimiento

*(Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación).*





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

## Requerimiento

PARTIDA	CLAVE CUCOP	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
16	25401-5670	070 581 0133 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	ENVASE 1 ENVASE	90
17	25401-6026	080 070 3332 00 01	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA SISTEMA DE DETECCION DE ALTA SENSIBILIDAD CON POLIMEROS CONJUGADOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	PRUEBA 1 PRUEBA	3
18	25401-6341	080 148 0096 01 01	CAJAS. DE PETRI, DE VIDRIO RESISTENTE A LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE, EN MEDIDAS DE: 100 X 10 MM. PIEZA.	JUEGO 1 JUEGO	2221
19	25401-6420	080 610 0079 02 01	MEDIOS DE CULTIVO, MEDIOS ESPECIALES. MEDIO DE TRANSPORTE AGAR (STUART). PARA CONSERVAR ESPECIMENES PRINCIPALMENTE CUANDO SE SOSPECHA LA PRESENCIA DE GONOCOCO. FRASCO CON 450 G. TA.	FRASCO 450 GRAMO	27
20	25301-3098	080 610 1317 01 01	MEDIOS DE CULTIVO, MEDIOS ESPECIALES. MEDIO INFUSION CEREBRO Y CORAZON. MEDIO ENRIQUECIDO PARA MICROORGANISMOS CON NUMEROSOS REQUERIMIENTOS NUTRITIVOS. FRASCO CON 450 G. TA.	FRASCO 450 GRAMO	18



## ANEXOS TÉCNICOS MÍNIMOS A CONSIDERAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

### ANEXO I. GRUPOS 010 (MEDICAMENTOS), 030 (FÓRMULAS) Y 040 (ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

El presente anexo técnico, corresponde a la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Formulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, **vigente**, emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD"; detallados en el "**Requerimiento**", en el que se incluye:

#### 1.- Propuesta técnica.

Para la(s) partida(s) que oferten deberán integrar como parte de su propuesta técnica el **ANEXO A** adjunto al presente Anexo Técnico.

**La presentación de propuesta técnica implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente. ANEXO B** adjunto al presente Anexo Técnico.

Como parte de la propuesta técnica el "El Oferente" deberá integrar:

#### 2.- ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los Oferentes deberán garantizar que en el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución de los bienes en que se presenta propuesta técnica, se cumple con las siguientes disposiciones, en los artículos y apartados que resultan aplicables:

- Ley General de Salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios y Atención Médica.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Ley Federal de Infraestructura de la Calidad.
- Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente.
- Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM).



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Así como a las siguientes Normas Oficiales Mexicanas para claves del grupo 010 y 040 comprendidas en la categoría de medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud:

<b>NOM-072-SSA1-2012</b>	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios
<b>NOM-177-SSA1-2013</b>	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad
<b>NOM-257-SSA1-2014</b>	En materia de medicamentos biotecnológicos
<b>NOM-059-SSA1-2015</b>	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos
<b>NOM-073-SSA1-2015</b>	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios
<b>NOM-164-SSA1-2015</b>	Buenas prácticas de fabricación de fármacos
<b>NOM-220-SSA1-2016</b>	Instalación y operación de la farmacovigilancia
<b>NOM-144-SEMARNAT-2017</b>	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.	

Y las siguientes Normas Oficiales Mexicanas para claves del grupo 010 y 030 comprendidas en la categoría de Nutriología del Compendio Nacional de Insumos para la Salud:

<b>NOM-131-SSA1-2012</b>	Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
<b>NOM-243-SSA1-2010</b>	Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.
<b>NOM-251-</b>	Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SSA1-2009	
-----------	--

Se integra como parte del presente:

- “Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo **010 y 040**” contenidas en la categoría de medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, del “El Oferente”; **ANEXO C**
- “Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo **010 y 030** (que no requieren registro sanitario) y **030** contenidas en la categoría de nutriología del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, del “El Oferente”. **ANEXO D**

Los cuales podrán ser utilizados para dar cumplimiento al presente requisito, o bien, presentar escrito libre en papel membretado en los términos indicados en el presente apartado.

### 3.- Licencias y Avisos:

Atendiendo a la obligación en materia sanitaria, respecto a las licencias y avisos que se deben presentar por los “El Oferente(s)”, involucrados en el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución de los bienes objeto de contratación, se deberá **anexar** de manera legible, los siguientes documentos presentados ante la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS):

- **Del Titular del Registro Sanitario:**
  - Aviso de funcionamiento
  - Licencia sanitaria indispensable para claves del grupo 040
  - Aviso de responsable sanitario
- **De los Fabricantes indicados en el registro sanitario en caso de fabricación en México:**
  - Su licencia sanitaria con autorización de las líneas de producción del producto que oferte.
  - Aviso de responsable sanitario.

Para los insumos contenidos en el presente requerimiento que no requieren de registro sanitario del grupo 010 y 030 de la categoría de nutriología solo será necesario exhibir aviso de funcionamiento

En caso de productos cuya importación se realice como producto terminado, únicamente serán requeridos estos requisitos por los titulares de los registros y los responsables de almacenamiento y distribución, lo cual deberá desprenderse invariablemente del registro sanitario.

Adicionalmente y en apego a las disposiciones emitidas por la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) publicadas en la página <https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/plataforma-de-proveedores-irregulares-de-medicamentos?state=published>, el “El Oferente” deberá presentar escrito en el



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

que manifieste que los involucrados en el proceso de almacenamiento y distribución no se encuentran en el listado en comentario.

Con independencia de lo anterior, en el proceso de evaluación técnica se consultará que los responsables del proceso de almacenamiento y distribución, no se encuentren en el listado en la "Relación de distribuidores de medicamentos por lo que no cumplen con la regulación sanitaria"; en caso de que aparezca en esta lista, el requisito contenido en el presente numeral se tendrá como **incumplido** el requisito, siendo motivo de incumplimiento técnico.

#### 4. Registro sanitario:

Conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberán anexar para cada partida que oferten, y con base a la información que del registro sanitario se plasme en la propuesta técnica lo siguiente:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos conforme a la Demanda agregada en el que se desprenda la cédula descriptiva (descripción e indicación terapéutica) conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Para complementar la información que no se encuentre contenida en el registro sanitario, podrá integrar los marbetes e Información para prescribir amplia o reducida, que formen parte del registro sanitario avalado por COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado **cumple** con la cédula descriptiva (descripción e indicación terapéutica) del Compendio Nacional de Insumos para la Salud **vigente**.

Cada registro sanitario presentado, será consultado en la página <https://tramitaselectronicos02.cofepris.gob.mx/BuscadorPublicoRegistrosSanitarios/BusquedaRegistroSanitario.aspx>.

**Para los bienes objeto de contratación comprendidos en la categoría de Nutriología del Compendio Nacional de Insumos para la Salud que no requieran de registro sanitario, se deberá anexar:**

-Constancia emitida por la COFEPRIS u oficio de excepción donde se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la descripción del insumo y esta coincida con la solicitada en la "Demanda Agregada" para insumos de bajo riesgo.

Etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos.

La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

En caso de que la etiqueta y/o contraetiqueta no desprenda la totalidad de la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud para los bienes que no requieren registro sanitario, se podrán anexar fichas técnicas, folletos, catálogos, fotografías o manuales debidamente referenciados con la clave del bien ofertado a 12 dígitos.

En caso de que la documentación anexa no se encuentre debidamente referenciada no será objeto de evaluación técnica y en consecuencia se declarará incumplida técnicamente.





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO A
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA CLAVES DEL GRUPO 010 Y 040 COMPRENDIDAS EN LA
CATEGORÍA DE MEDICAMENTOS Y DEL 010 Y 030 DE LA CATEGORÍA DE NUTRIOLOGÍA, DEL
COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

(SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE
"EL OFERENTE")

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
PRESENTE:

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_,
(LICTANTE), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE LOS BIENES
OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO Y QUE EN SU PROCESO
DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN SE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS
ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO; DE IGUAL FORMA ME COMPROMETO AL CUMPLIMIENTO DE LOS
ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN QUE SE DETALLA EN EL PRESENTE:

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN EL QUE PARTICIPA. [1]

FECHA: [2]

TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ( ) FABRICANTE ( ) [3]

RAZÓN SOCIAL DEL "EL OFERENTE": [4]

RFC DEL "EL OFERENTE" [5]

Table with 10 columns: PARTIDA (6), CLAVE (7) (GPO, GEN, ESP, DIF), DESCRIPCIÓN (8), CANTIDAD OFERTADA (9) (MÍNIMA, MÁXIMA), NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y FABRICANTE DEL BIEN (11), NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO/INDICACION DE QUE EL BIEN OFERTADO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO. (12), RFC DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE PARA GRUPOS DEL 010 Y 030 QUE NO REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO (13), DENOMINACIÓN GENÉRICA (14), DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME AL REGISTRO SANITARIO (15), PAÍS DE ORIGEN (16)

Table with 2 columns: FOLIO [17], FOLIOS CON LOS QUE CUMPLE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO

[18]

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL "EL OFERENTE" INDICADO EN ÉSTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL)



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### Instructivo de llenado Formato de Propuesta Técnica

REQUISITO	Descripción
1	Indicar el número de procedimiento en el que participa.
2	Indicar fecha de la presentación de la propuesta.
3	Marcar con una X, si, "El Oferente" que presenta la propuesta es Titular del Registro Sanitario o fabricante,
4	Indicar el nombre o razón social del Oferente. "El Oferente" deberá ser Titular de Registro Sanitario o Fabricante del bien que oferta.
5	Indicar el RFC del Oferente
6	Indicar el número de partida que oferta, el cual deberá apegarse estrictamente a la Demanda agregada.
7	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico. Dif.- Diferenciador
8	Indicar la descripción completa de la(s) partida(s) ofertada(s) conforme a la Demanda agregada. (apegado al Compendio Nacional de Insumos para la Salud)
9	Indicar la Cantidad Mínima ofertada
10	Indicar la Cantidad Máxima ofertada
11	Nombre del Titular del Registro Sanitario para claves que requieren de registro sanitario y del Fabricante para claves que no requieren de registro sanitario.
12	Indicar el Número de Autorización Sanitaria (Registro Sanitario). Para los bienes que no requieren registro sanitario se deberá indicar no aplica
13	RFC del Titular del Registro Sanitario o fabricante (en caso de bienes que no requieren registro sanitario)
14	Denominación genérica indicada en el Registro Sanitario. Para bienes que no requieren registro sanitario Marca.
15	En su caso, denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario. Denominación Distintiva se refiere a la marca comercial del fabricante <b>DE INDICAR DENOMINACIÓN DISTINTIVA SE DEBERÁ GARANTIZAR QUE EN APEGO AL NUMERAL 5.28 LA NORMA DE ETIQUETADO NOM-072-SSA1-2012, SE PODRÁ REALIZAR ENTREGA DE BIENES CON DICHA DENOMINACIÓN SIEMPRE QUE SE INDIQUE EN LA ETIQUETA LA CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD" O "PROHIBIDA SU VENTA", CONSIDERANDO QUE DICHA INCLUSIÓN NO REQUIERE AUTORIZACIÓN DE COFEPRIS.</b>
16	Indicar el país de origen del bien que está ofertando
17	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el presente.
18	Indicar nombre de "el oferente" y nombre y firma de su Representante Legal con facultades suficientes que presenta propuesta.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

## ANEXO B.

### PROPUESTA DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.

#### Modalidad de Contratación:

La modalidad de contratación es por cantidad determinada, estableciéndose las cantidades totales como compromiso de contratación por cada Unidad Médica de Alta Especialidad.

#### 1.- Vigencia de Contratación:

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 30 de junio de 2025.

#### 2.- Plazos, lugar, condiciones y requisitos de entrega:

Los bienes serán entregados por los proveedores en la farmacia de la Unidad Médica de Alta Especialidad ubicado en la calle 34 No. 439 x 41 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán, México, en un horario de 08:30 a 15:30 horas.

Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad, serán entregados en un plazo máximo de 10 días naturales solicitados a través de los contratos – pedidos que se generen. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que el pedido fue generado por parte del Instituto.

Los pedidos contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición.
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como hábiles para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Los pedidos podrán ser cancelados a solicitud de la Unidad Médica de Alta Especialidad bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de la UMAE.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Los pedidos podrán ser cancelados a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte de la Unidad Médica de Alta Especialidad, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). En caso de que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación por la Unidad Médica de Alta Especialidad a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de contratación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, la Unidad Médica de Alta Especialidad solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

## 2.1 Lugar y Condiciones de Entrega.

Los bienes serán entregados por los proveedores en la farmacia y/o almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad ubicado en la calle 34 No. 439 x 41 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán, México, en un horario de 08:30 a 15:30 horas.

El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por la Unidad Médica de Alta Especialidad.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Remisión y copia de contrato pedido, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.
- Escrito en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses o 9 (nueve), mediante la entrega de carta compromiso de canje, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 dígitos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud**, en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**.

En el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

### 3. Criterio de Evaluación.

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General y presentan descripciones estandarizadas, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del **criterio binario**, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera el procedimiento de contratación es el precio más bajo.





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### 4.- Caducidad de los bienes objeto de contratación.

Los bienes objeto de contratación deberán ser entregados por el proveedor con una caducidad mínima de 12 (doce) meses a la fecha de recepción de los bienes en los lugares de entrega.

El proveedor podrá entregar bienes con una caducidad máxima de 9 (nueve) meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, mediante la entrega de carta compromiso de canje, firmada por su representante legal en que se obliguen ante la UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, a canjear dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la generación de requerimiento, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

La recepción de bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses, sólo se realizará en los casos en que el registro sanitario ofertado establezca una vida útil menor; en los demás casos no procederá la recepción con caducidades menores a este plazo.

#### 5. Farmacovigilancia y Tecnovigilancia y Calidad de los Bienes:

Los proveedores se obligan a garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos y dispositivos médicos que se suministren a la UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

Cuando la UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD a través de sus áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o eventos adversos, el proveedor se obliga a realizar en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones de los bienes entregados, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, sin costo adicional para éstas.

Dichas pruebas deberán ser generadas por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS.

La entrega de resultados de dichas pruebas se realizará a través de su representante legal, en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a la emisión de éstos.

Con independencia de lo anterior, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados del Instituto Mexicano del Seguro Social, durante la vigencia del contrato, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes recibidos en los almacenes y farmacias, mediante los programas de muestreo y derivado de quejas cuyos resultados serán aplicables a la UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

La evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas,, normas internacionales,





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Para la evaluación de la calidad, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, solicitará al proveedor que realice entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su solicitud:

- Muestras físicas de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes;
- Especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

Las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de estas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, en hoja membretada, firmado por el responsable de la emisión de este, indicando la fecha en que éste entró en vigor.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México Teléfono 57473500 extensión 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado generará que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En ningún caso se recibirán lotes que presenten incumplimiento a las pruebas realizadas por Laboratorio Tercero Autorizado u oficio de incumplimiento de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

En caso de que un lote presente incumplimiento a pruebas realizadas u oficio de incumplimiento, se deberá contar con lotes posteriores evaluados con cumplimiento, para poder ser objeto de recepción posterior.

En dicho caso, el proveedor se obliga a realizar el canje en un plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, con un lote que cuente con oficio de evaluación favorable o con pruebas de cumplimiento por Laboratorio Tercero Autorizado.

En caso de que no se realice el canje, la UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental; por lo que el importe de los bienes no canjeados deberán ser reintegrados por el proveedor a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud de la UMAE más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe de los bienes no recolectados y se computarán por días naturales desde la fecha en que la UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD hayan realizado el pago.

En el supuesto anterior, se procederá a la disposición final, corriendo a cargo del proveedor los importes por concepto de destrucción.

Cuando la COFEPRIS revoque el Registro Sanitario o informen incumplimientos de los involucrados en el proceso de fabricación, distribución y comercialización de los bienes objeto de contratación a disposiciones sanitarias, la UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD procederán a la rescisión del contrato y a la ejecución de la garantía de vicios ocultos.

## 6.- Penas convencionales y deducciones.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

### 6.1. Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, por atraso en la entrega de los bienes, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición u órdenes de suministro, conforme a lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 1.0% (un punto por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 1.0% (un punto por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico (cuando se trate de contrato abierto) y hasta por el importe del 10% del monto total de cada instrumento jurídico (cuando se trate de contrato con cantidades previamente determinadas) al proveedor adjudicado que haya ofertado beneficios adicionales y que no realice:
  - \* La entrega del producto sin costo por consumo
  - \* La entrega de notas de crédito como descuento al mejor precio que oferten
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no excederá el importe de la garantía de cumplimiento, o del 20% del monto de los bienes entregados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía

## 6.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	1.0% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida para evaluar la calidad de los insumos entregados.	1.0 % del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo o del monto total si se trata de un contrato con cantidades previamente determinadas adjudicado de la clave a evaluar la calidad.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente; de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

### **7.- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes.**

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, a cada UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD y/o terceros.

Con independencia de lo anterior, de conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, el proveedor deberá presentar las siguientes garantías:

Garantía de Vicios Ocultos para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran conforme a la Ley.

Las fianzas permanecerán vigentes por un periodo de 12 meses posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria; también continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes sujetos a dichas actividades.

Nota: Los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

Las garantías deberán ser entregadas en el área encargada de la formalización de contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

## 8. Pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, en la Unidad Médica de Alta Especialidad se recibirán documentos para trámite de pago **de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas**.

## 9. Enlace entre proveedores y la Unidad Médica de Alta Especialidad para el cumplimiento de los contratos:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, adicionales al del representante que suscriba la propuesta, se deberá integrar por escrito en papel membretado suscrito por el representante legal la designación del contacto oficial en la UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, incluyendo los siguientes datos:

- Nombre completo del designado por el proveedor como contacto oficial ante cada Entidad.
- Cargo.
- Número telefónico fijo y celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor deberá ser el representante legal o apoderado, por lo que toda notificación que se le haga por parte de LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD se considerará de carácter oficial.





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Las notificaciones se realizarán por correo electrónico, mediante oficio o vía telefónica (documentando en dicho caso el resultado de esta; la confirmación de envío de correo se tendrá como confirmación de notificación, con independencia del acuse o confirmación de lectura.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de estos; de no recibirse dicho cambio, se tendrán por generadas las notificaciones al contacto designado en este procedimiento.

#### **10.- Administradores de contrato designados por LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD y canales oficiales:**

Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público o el funcionario que lo sustituye, designado como Administrador del Contrato por el Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad, el cual tiene como nivel jerárquico:

El Director Administrativo o al servidor público que se designe.

El administrador de Contrato designado por escrito, como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Respecto a la designación de representante de los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos se adjunta el oficio correspondiente.

#### **11. Confidencialidad.**

EL PROVEEDOR, y el personal relacionado con este respecto a la fabricación y distribución, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto los pacientes, familiares, tutores o representantes legales a los que se les prescriba los bienes objeto de contratación o que sean susceptibles de prescripción, a excepción de la gestión de entrega a domicilio, acotada a ese beneficio.

El contacto del proveedor con cada UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD se realizará por conducto de su contacto oficial, apoderado o representante legal, a través de los canales oficiales y se encontrará acotado al cumplimiento de los contratos que deriven del proceso de contratación, debiendo documentar este conforme al PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**ANEXO C**  
**FORMATO CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE GRUPOS 010 Y 040, CONTENIDOS EN LA CATEGORÍA DE MEDICAMENTOS DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.**

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**

**Presente.**

El suscrito (**Nombre**) \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**Nombre o Razón Social del Oferente**), manifiesto que en el proceso de fabricación, distribución y almacenamiento de las claves y registros sanitarios que oferta mi representada en el evento de licitación (**indicar el número de evento**) y que se contienen en el Anexo, "Propuesta Técnica", se cumple con las siguientes disposiciones legales en sus artículos aplicables:

- Ley General de Salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios y Atención Médica.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Ley Federal de Infraestructura de la Calidad.
- Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente.
- Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM).

Así como a las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia





Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

<b>NOM-144- SEMARNA T-2017</b>	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.	

De igual manera, manifiesto que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando las áreas requirentes lo determinen procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE**





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO D

FORMATO CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE GRUPOS 010 Y 030  
FÓRMULAS, CONTENIDAS EN LA CATEGORÍA DE NUTRIOLOGÍA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA  
SALUD.

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

Presente.

El suscrito **(Nombre)** \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del Oferente)**, manifiesto que en el proceso de fabricación, distribución y almacenamiento de las claves y registros sanitarios que oferta mi representada en el evento de contratación **(indicar el número de evento)** y que se contienen en el Anexo, "Propuesta Técnica", se cumple con las siguientes disposiciones legales en sus artículos aplicables:

- Ley General de Salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios y Atención Médica.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Ley Federal de Infraestructura de la Calidad.
- Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente.
- Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM).

Así como a las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

<b>NOM-131-SSA1-2012</b>	Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
<b>NOM-243-SSA1-2010</b>	Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.
<b>NOM-251-SSA1-2009</b>	Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

De igual manera, manifiesto que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando las áreas requirentes lo determinen procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA),, o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

## ANEXO II. ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL GRUPO 060, 070 Y 080.

El presente anexo técnico, corresponde a la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 Material de curación, 070 material radiológico y 080 material de laboratorio, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente, emitido por el Consejo de Salubridad General, detallados en la "Demanda agregada", en el que se incluye:

- Clasificador Único de las Contrataciones Públicas CUCOP.
- Clave a 10 dígitos y descripción conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente a la fecha de publicación del presente procedimiento de contratación.
- Cantidades mínimas y máximas para cubrir el requerimiento de esa Unidad Médica de Alta Especialidad.

Dentro del procedimiento de contratación, "el oferente" deberán integrar:

### 1.- Propuesta técnica.

Para la(s) partida(s) que oferten deberán integrar como parte de su propuesta técnica la información que se enlista a continuación:

REQUISITO	Descripción
1	Indicar el número de procedimiento en el que participa.
2	Indicar fecha de la presentación de la propuesta.
3	Marcar con una X, si, "el oferente" que presenta la propuesta es Titular del Registro Sanitario o fabricante.
4	Indicar el nombre o razón social de "el oferente". "El oferente" deberá ser Titular de Registro Sanitario o Fabricante del bien que oferta.
5	Indicar el RFC de "el oferente"
6	Indicar el número de partida que oferta, el cual deberá apegarse estrictamente a la Demanda agregada.
7	Indicar la clave ofertada a 10 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico.
8	Indicar la descripción completa de la(s) partida(s) ofertada(s) conforme a la Demanda agregada. (apegado al Compendio Nacional de Insumos para la Salud)
9	Indicar la Cantidad Mínima ofertada
10	Indicar la Cantidad Máxima ofertada
11	Nombre del Titular del Registro Sanitario y Fabricante.
12	Indicar el Número de Autorización Sanitaria (Registro Sanitario). Para los bienes que no requieren registro sanitario se deberá indicar "insumo de bajo riesgo" o "no se considera insumo para la salud"
13	RFC del Titular del Registro Sanitario o fabricante (en caso de bienes que no requieren registro sanitario)



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

REQUISITO	Descripción
14	Denominación genérica indicada en el Registro Sanitario. Para bienes que no requieren registro sanitario Marca.
15	En su caso, denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario. Denominación Distintiva se refiere a la marca comercial del fabricante
16	Indicar el país de origen del bien que está ofertando
17	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el presente.
18	Indicar nombre de "el oferente" y nombre y firma de su Representante Legal con facultades suficientes que presenta propuesta.

La presentación de propuesta técnica implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" ANEXO B. Como parte de la propuesta técnica "el oferente" deberá integrar:

## 2.- ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS:

Con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 60, fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el oferente deberá garantizar que en los procesos de fabricación, almacenamiento y distribución de los bienes en que se presenta propuesta técnica, se cumple con las siguientes disposiciones, en los artículos y apartados que resultan aplicables:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables
- Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de
- Publicidad
- Ley Federal de Infraestructura de la Calidad
- Reglamento de Insumos para la Salud
- Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud

Así como a las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos
NOM-241-SSA1-2012,	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

<b>NOM-138-SSA1-2016</b>	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación. Únicamente aplicable para las claves de los grupos 060.066.0039 y 060.066.0773
<b>NOM-144-SEMARNAT-2017</b>	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.
<b>NOM-241-SSA1-2021</b>	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

Los bienes objeto de este procedimiento de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia.

Se integra como parte del presente:

- “Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo **060, 070 y 080**, el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento a este requisito, o bien, presentar escrito(s) libre(s) en papel membretado en los términos indicados en el presente apartado.

### 3.- Licencias y Avisos:

Atendiendo a la obligación en materia sanitaria para dispositivos médicos, respecto a las licencias y avisos que se deben presentar El oferente” se deberá incluir las relativas al proceso de fabricación, almacenamiento y distribución de los bienes objeto de contratación; para lo cual se deberá anexar de manera legible, los siguientes documentos presentados o autorizados por la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS):

- **De los Fabricantes indicados en el registro sanitario en caso de fabricación en México:**
  - Aviso de funcionamiento.
  - Aviso de responsable sanitario.
- **De los responsables del proceso de almacenamiento y distribución:**
  - Aviso de funcionamiento.
  - Aviso de responsable sanitario.

En caso de productos cuya importación se realice como producto terminado, únicamente serán requeridos estos requisitos por los titulares de los registros y los responsables de almacenamiento y distribución, lo cual deberá desprenderse invariablemente del registro sanitario.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Adicionalmente y en apego a las disposiciones emitidas por la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) publicadas en la página <https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/plataforma-de-proveedores-irregulares-de-medicamentos?state=published>, el interesado deberá presentar escrito en el que manifieste que los involucrados en el proceso de almacenamiento y distribución no se encuentran en el listado en comento.

Con independencia de lo anterior, en el proceso de evaluación técnica se consultará que los responsables del proceso de almacenamiento y distribución, no se encuentren en el listado en la "Relación de distribuidores de medicamentos por lo que no cumplen con la regulación sanitaria"; en caso de que aparezca en esta lista, el requisito contenido en el presente numeral se tendrá como **incumplido** el requisito, siendo motivo de incumplimiento técnico.

#### 4.- Documentación requerida para acreditar la cédula descriptiva y en su caso la autorización sanitaria:

Conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberán anexar para cada partida que oferten, y con base a la información que del registro sanitario se plasme en la propuesta técnica lo siguiente:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos conforme a la Demanda agregada en el que se desprenda la cédula descriptiva (descripción e indicación terapéutica) conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

En caso de que el registro sanitario no desprenda el contenido de la Demanda Agregada, propuesta técnica, el oferente deberá anexar etiqueta o contraetiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos que de manera invariable deberá contener el registro sanitario que se complementa.

En caso de que la etiqueta y/o contraetiqueta no complemente en su totalidad el Registro Sanitario en su cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se podrán anexar fichas técnicas, folletos, catálogos, fotografías o manuales debidamente referenciados con la clave del bien ofertado a 10 dígitos.

En caso de que la documentación anexa no se encuentre debidamente referenciada no será objeto de evaluación técnica.

Cada registro sanitario presentado, será consultado en la página <https://tramiteselectronicos02.cofepris.gob.mx/BuscadorPublicoRegistrosSanitarios/BusquedaRegistroSanitario.aspx>.

Los registros sanitarios que aparezcan en la citada liga como vigentes, serán considerados así, para efectos del cumplimiento técnico.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

En caso de que el registro sanitario no aparezca como "vigente" la Unidad Médica de Alta Especialidad realizará consulta formal a la Comisión Federal de Protección de Riesgos Sanitarios, (COFEPRIS); en caso de que no se indique "vigente", se procederá a determinar incumplimiento técnico.

**Para los bienes objeto de contratación determinados como de bajo riesgo y que no requieren registro sanitario por la autoridad sanitaria, se deberá anexar:**

- Constancia emitida por la COFEPRIS u oficio de excepción donde se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la descripción del insumo y esta coincida con la solicitada en el **ANEXO E "Requerimiento"** para insumos de bajo riesgo.

- Referencia en el ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, **y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, en el renglón respectivo; para éstos últimos.**

Etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos.

La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

En caso de que la etiqueta y/o contraetiqueta no desprenda la totalidad de la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud para los bienes que no requieren registro sanitario, se podrán anexar fichas técnicas, folletos, catálogos, fotografías o manuales debidamente referenciados con la clave del bien ofertado a 10 dígitos.

En caso de que la documentación anexa no se encuentre debidamente referenciada no será objeto de evaluación técnica y en consecuencia se declarará incumplida técnicamente.





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO E

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL GRUPO 060, 070 Y 080.

(SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL OFERENTE")

UNIDAD MÉDICA DEALTA ESPECIALIDAD

PRESENTE:

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, (DE "EL OFERENTE"), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO Y QUE EN SU PROCESO DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN SE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO; DE IGUAL FORMA ME COMPROMETO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE DETALLA EN EL PRESENTE:

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN EL QUE PARTICIPA. \_\_\_\_\_ [1] \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_ [2] \_\_\_\_\_

TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ( ) FABRICANTE ( ) [3]

RAZÓN SOCIAL DE "EL OFERENTE": \_\_\_\_\_ [4]

RFC DE "EL OFERENTE" \_\_\_\_\_ (5)

Table with 13 columns: PARTIDA (6), CLAVE (7) (GPO, GEN, ESP, DIF), DESCRIPCIÓN (8), CANTIDAD OFERTADA (9) (MÍNIMA, MÁXIMA), NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y FABRICANTE DEL BIEN (11), NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO/INDICACION DE QUE EL BIEN OFERTADO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO. (12), RFC DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE PARA GRUPOS DEL 010 Y 030 QUE NO REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO (13), DENOMINACIÓN GENÉRICA (14), DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME AL REGISTRO SANITARIO (15), PAÍS DE ORIGEN (16)

Table with 2 columns: FOLIO [17], FOLIOS CON LOS QUE CUMPLE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO

[18]

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL "EL OFERENTE" INDICADO EN ÉSTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL)





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

## Instructivo de llenado Formato de Propuesta Técnica

REQUISITO	Descripción
1	Indicar el número de procedimiento en el que participa.
2	Indicar fecha de la presentación de la propuesta.
3	Marcar con una X, si, "el oferente" que presenta la propuesta es Titular del Registro Sanitario o fabricante.
4	Indicar el nombre o razón social de "el oferente". "El oferente" deberá ser Titular de Registro Sanitario o Fabricante del bien que oferta.
5	Indicar el RFC de "el oferente"
6	Indicar el número de partida que oferta, el cual deberá apegarse estrictamente a la Demanda agregada.
7	Indicar la clave ofertada a 10 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico.
8	Indicar la descripción completa de la(s) partida(s) ofertada(s) conforme a la Demanda agregada. (apegado al Compendio Nacional de Insumos para la Salud)
9	Indicar la Cantidad Mínima ofertada
10	Indicar la Cantidad Máxima ofertada
11	Nombre del Titular del Registro Sanitario y Fabricante.
12	Indicar el Número de Autorización Sanitaria (Registro Sanitario). Para los bienes que no requieren registro sanitario se deberá indicar "insumo de bajo riesgo" o "no se considera insumo para la salud"
13	RFC del Titular del Registro Sanitario o fabricante (en caso de bienes que no requieren registro sanitario)
14	Denominación genérica indicada en el Registro Sanitario. Para bienes que no requieren registro sanitario Marca.
15	En su caso, denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario. Denominación Distintiva se refiere a la marca comercial del fabricante
16	Indicar el país de origen del bien que está ofertando
17	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el presente.
18	Indicar nombre de "el oferente" y nombre y firma de su Representante Legal con facultades suficientes que presenta propuesta.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**FORMATO CUMPLIMIENTO DE NORMAS APLICABLE PARA LAS CLAVES DEL GRUPO 060, 070 Y 080  
COMPRENDIDAS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.**

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**

**Presente.**

El suscrito (**Nombre**) \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**Nombre o Razón Social de "el oferente"**), manifiesto que en el proceso de fabricación, distribución y almacenamiento de las claves y registros sanitarios que oferta mi representada en el evento de contratación (**indicar el número de evento**) y que se contienen en el Anexo, "Propuesta Técnica", se cumple con las siguientes disposiciones legales en sus artículos aplicables:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables
- Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de
- Publicidad
- Ley Federal de Infraestructura de la Calidad
- Reglamento de Insumos para la Salud
- Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud

Así como con las siguientes normas:

NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos
NOM-241-SSA1-2012,	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación. Únicamente aplicable para las claves de los grupos 060.066.0039 y 060.066.0773
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia.





Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

De igual manera, manifiesto que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando las "UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" lo determinen precedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (EMA), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.

---

**NOMBRE Y FIRMA DE "EL OFERENTE"**





Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**ANEXO III (TRES)**

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente (Licitación Pública Nacional o Internacional) o (Adjudicación Directa Nacional o Internacional), a nombre y representación de: \_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_.

No. (licitación o adjudicación) \_\_\_\_\_  
No. Reg. Patronal en IMSS \_\_\_\_\_

No. Proveedor I.M.S.S.: \_\_\_\_\_  
No. Reg. INFONAVIT \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio. - Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Relación de socios o asociados. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Fecha y número de folio de inscripción del acta constitutiva en el Registro Público correspondiente.		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma)





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**ANEXO NÚMERO IV (CUATRO)**  
**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_(2) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**  
\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

**Instructivo de llenado**

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del participante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del participante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del participante



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**ANEXO NÚMERO V (CINCO)**

**FORMATO DE CARTA RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 71 y 90**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que por su conducto, no participan en la presente Cotización, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos **71 y 90** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
PARTICIPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA





Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

## ANEXO NÚMERO VI (SEIS)

### FORMATO DE CARTA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

(\_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (\_\_\_\_\_ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_) DE LA PETICIÓN DE OFERTAS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. \_\_\_\_\_, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**LUGAR Y FECHA**

---

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO NÚMERO VII (SIETE)
PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

(UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Form fields for bidder information including: FECHA DE ELABORACIÓN, FECHA DE VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN, NOMBRE DEL LICITANTE, R.F.C., DOMICILIO, TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO, NUMERO DE PROVEEDOR IMSS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA PETICIÓN DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 010, 040, 060, 070 y 080 MEDICAMENTOS, PSICOTRÓPICOS, MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLOGICO Y DE LABORATORIO RESPECTIVAMENTE, DESCRITOS EN EL ANEXO NÚMEROS 1 (UNO) QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE PETICIÓN DE OFERTAS:

Table with 9 columns: PARTIDA, CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, MARCA Y FABRICANTE, PAIS DE PROCEDENCIA, CANTIDAD AUTORIZADA, PRECIO UNITARIO, IMPORTE. Includes subtotal, IVA, and total rows.

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE.

NOTA: El presente formato de propuesta económica, lo deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica capturada en la Plataforma Integral CompraNet, será desechada la partida, así mismo se solicita además del archivo escaneado, adjuntar el archivo en formato Excel (formato modificable) para agilizar el evento de apertura de proposiciones.